

**RESOLUCIÓN N° 116**

Marco Antonio Cevallos Varea  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 4 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2017, por un valor de USD 114.973.263,19, valor que no incluye IVA; posteriormente, mediante Resolución No. 007, de 2 de febrero de 2017, se reformó por primera vez el PAC; así mismo, en una segunda ocasión fue reformado, a través de Resolución N° 017, de 7 de marzo de 2017; por tercera vez el PAC fue reformado a través de la Resolución N° 038, de 12 de abril de 2017; por cuarta ocasión el PAC fue reformado mediante Resolución N° 049, de 18 de mayo de 2017; de igual manera, por quinta vez mediante Resolución No. 077, de 26 de junio de 2017; y, en una sexta ocasión mediante Resolución N° 100 de 21 de julio de 2017, cuyo monto varió a la suma de USD 147.482.152,45 valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)..."*; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2017-325, de 09 de agosto de 2017, la Ec. María Esther Naranjo Robalino, Gerenta de Planificación y Desarrollo (S), pone en conocimiento de la Gerencia General la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-037-2017, de 09 de agosto de 2017, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 178.364,33 con relación a la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (USD 147.482.152,45), obteniéndose un valor total de USD 147.660.516,78.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

311

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aprobar la SEPTIMA reforma del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017" preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 147.660.516,78, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de ésta Séptima Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

14 AGO. 2017

  
Marco Antonio Cevallos Varea  
GERENTE GENERAL 

GJL 347

IVA/MMT/EPS  
